

Máster en Salud Pública

Beca Manel Nebot (7ª edición)

Barcelona, 23 de Julio del 2019

Bases oficiales

1. ¿Quién convoca?

La beca Manel Nebot la convoca el Máster en Salud Pública, que depende del Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud de la Universidad Pompeu Fabra, en colaboración con la Agència de Salut Pública de Barcelona y el Departament de Salut.

2. Requisitos para la solicitud de la beca

La persona beneficiaria de la beca tiene que estar admitida en el Máster en Salud Pública y su dedicación tiene que ser a tiempo completo (60 ECTS el 1er curso y 60 ECTS el 2o curso). La beca cubre el importe total de la matrícula de los dos cursos académicos.

La beca se convoca anualmente y una vez concedida cubre los dos cursos académicos. Habrá una lista de suplentes por si se produjera la renuncia del/la estudiante beneficiario.

3. Criterios de selección

Los criterios de selección se basarán en la documentación aportada en el momento de realizar la preinscripción al Máster y en una carta de motivación específica para la beca, y donde se justifique su solicitud. Si se considera pertinente, también se podrán solicitar datos económicos justificables y la realización de una entrevista.

La puntuación final se obtendrá de la suma de:

Valoración del currículum (40%), motivación personal (25%), cartas de recomendación (20%) y otros aspectos que se puedan considerar relevantes para la adjudicación de la beca (15%). El/la beneficiario será la persona que obtenga más puntuación.

4. Compromisos

La persona beneficiaria de la beca tendrá que realizar su Trabajo Final de Máster (TFM-tesina) en alguno de los ámbitos en el que el profesor Manel Nebot fue un referente, como son los de evaluación de intervenciones y la promoción de la salud.

5. Plazos y lugar de presentación de las candidaturas

Las personas que quieran solicitar la beca tendrán que enviar un correo electrónico a la secretaría del Máster (salut publica@upf.edu) adjuntando una carta donde se expongan los motivos por los cuales tendrían que ser beneficiarios de la beca Manel Nebot. Se podrá presentar la solicitud desde la fecha de publicación y hasta el 25 de agosto.

6. Importe de la beca

La beca cubre el importe total de la matrícula (tasas administrativas incluidas) del 1er y 2o curso académico del Máster en Salud Pública. La beca sólo cubrirá los créditos matriculados por primera vez. También se excluyen de la beca importes suplementarios relacionados con modificaciones de matrícula o solicitud de convalidaciones.

7. Comité de selección

El órgano que seleccionará el/la estudiante beneficiario de la beca será el Consejo Académico del Máster, formado por 9 personas, y presidido por el director del programa.

8. Comunicación de la resolución

La resolución de la beca se hará pública a través de la web de la UPF y se notificará vía correo electrónico al candidato seleccionado.

En el acto de bienvenida del nuevo curso académico también se hará pública la resolución de la beca y se entregará un certificado acreditativo a la persona beneficiaria.

9. Procedimiento de alegación

Se podrán realizar alegaciones en los 10 días posteriores a la publicación de la resolución, a través de un escrito que se tendrá que presentar en cualquier Punto de Información del Estudiante (PIE) de la UPF. Este escrito será valorado por el Comité Directivo del Máster y se le dará una respuesta en los siguientes 10 días hábiles.

10. Incompatibilidades

El beneficio de la ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o beca, pública o privada, que tenga la misma finalidad.